

Suplemento de Notificaciones**ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA****SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ASTURIAS - SECRETARÍA GENERAL, SEDE DE GIJÓN. Anuncio de notificación de 9 de diciembre de 2025 en procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

ID: N2500897510

ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE D. FERNANDO ROBERTO COBIAN MARTÍNEZ.

N.º DE EXPEDIENTE: 202505200061

CAUSANTE: D. FERNANDO ROBERTO COBIAN MARTINEZ NIF:***7386**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: GIJON, ASTURIAS, 17/03/2022

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CORRIDA N.º 7 6º, 33206- GIJÓN

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Asturias, sede de Gijón, ha tenido conocimiento, mediante denuncia de fecha 27 mayo 2022, del fallecimiento de don Fernando Roberto Cobián Martínez.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Vivienda en C/ San Luís nº 68 Torrevieja (Alicante).

Plaza de Garaje en C/ Libertad nº17 de Gijón.

Cuenta corriente y de valores en entidad Bankinter.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de D. Fernando Roberto Cobián Martínez.

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en el Ayuntamiento de Torrevieja.

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o

legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

Gijón,, 9 de diciembre de 2025.- .-EL DIRECTOR GENERAL; P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015); La Delegada Especial de Economía y Hacienda en Asturias, María José Mora de la Viña.